



SOLICITUD DE
OFERTAS
EXPEDIENTE 08/2022

“Servicios de Valoración de la participación
accionarial de Aena Internacional en una entidad
mercantil europea”



SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL DE AENA DESARROLLO INTERNACIONAL S.M.E., S.A. EN UNA ENTIDAD MERCANTIL EUROPEA

1.- PERFIL DEL CONTRATANTE DE AENA DESARROLLO INTERNACIONAL S.M.E., S.A.

Aena Desarrollo Internacional SME, SA (Aena Internacional) es una sociedad española, filial 100% de la sociedad española Aena SME, SA (Aena) que aplica en su contratación los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como una eficiente utilización de los recursos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios, y el control del gasto y la inversión.

En los siguientes enlaces se puede acceder al perfil del contratante de Aena Internacional:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=MLPIR6FSTUIQK2TEFXGy%2BA%3D%3D>

<https://www.aena.es/es/corporativa/aena-internacional/contratacion/norma-de-contratacion.html>

2.- OBJETO Y TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

Aena Internacional requiere de la prestación de servicios de valoración de la participación accionarial que tiene en una sociedad mercantil con domicilio social en Francia, al objeto de determinar el valor económico de la misma.

El adjudicatario una vez finalizado el proceso de contratación regulado en esta Solicitud de Ofertas (“**Solicitud de Ofertas**” o “**Solicitud**”) será referido, en adelante, como “**Adjudicatario**”, y los proponentes, como “**Proponente/s**”.

2.1.- Objeto

Aena Internacional precisa contratar servicios especializados para la determinación del valor de mercado de su participación accionarial en una entidad mercantil europea –con sede en Francia– con un nivel de facturación anual del orden de 60 millones de euros, con un contrato principal que le aporta el 80% de sus ingresos y una plantilla de, alrededor, 130 personas (“**Servicios**”).

El Adjudicatario deberá determinar el valor de la participación, a partir de la información que le suministrará Aena Internacional, la cual podrá estar en español, francés o en inglés, por el método de descuento de flujos de caja, además de cualquier otro adicional que proponga el Adjudicatario y las Partes determinen de mutuo acuerdo, y deberá entregar a Aena Internacional el modelo Excel y el informe correspondiente asociado, en español, del que se obtenga la justificación de las variables e hipótesis adoptadas y el valor determinado. Así mismo deberá contrastar el resultado obtenido bien con el resultado de transacciones similares, múltiplos de sector o mercado, o con cualquier metodología de contraste comúnmente aceptada para la valoración de la participación objeto de la presente Solicitud de Ofertas, de acuerdo con lo que le indique Aena Internacional.

Una vez finalizada la valoración con la entrega de la valoración final señalada en el apartado siguiente, y hasta la fecha de finalización del contrato, el Adjudicatario se compromete a realizar cuantas presentaciones y aclaraciones le sean solicitadas por Aena Internacional para la justificación y defensa de la valoración realizada, tanto por escrito como verbalmente

Los informes escritos serán de la propiedad de Aena Internacional, la cual podrá utilizarlos para cualquier proceso relacionado con la sociedad a valorar, pudiendo dar acceso a la información en ellos contenida a sus asesores, empleados y/o consejeros así como a los de su matriz Aena, SME, SA, y E.P.E. Enaire que necesiten acceder a dicha información, así como a aquellos del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas,



y demás entidades, órganos, organismos, instituciones, autoridades públicas, etc. que estén legitimadas a solicitarlo por razón del carácter público de Aena Internacional, o por el proceso de autorizaciones que en su caso sean requeridas, necesiten acceder a dicha información.

2.2.- Duración

Los Servicios empezarán a prestarse desde la adjudicación de la presente contratación y tendrán una duración máxima de NUEVE (9) MESES de conformidad con el siguiente calendario:

- Entrega de la valoración preliminar (Informe y soporte) de la participación no más tarde de los 60 días naturales siguientes a la fecha de inicio de la contratación.
- Entrega de la valoración final (Informe y soporte) e información complementaria y/o aclaraciones solicitadas: Aena Internacional dispondrá de un plazo de 30 días naturales para analizar, revisar y solicitar aclaraciones a la valoración preliminar y, una vez finalizado este plazo, el adjudicatario dispondrá no más de 15 días naturales para entrega de la valoración final.
- Disponibilidad para la presentación y defensa de la valoración de manera puntual en diversos Comités a partir de la entrega de la valoración final y hasta un máximo de 6 meses desde la misma, no superando en ningún caso la duración máxima del contrato.

La modificación de estos plazos o retrasos en el cumplimiento de los hitos parciales, por causas no imputables a ninguna de las Partes, conllevará automáticamente la correspondiente extensión en el plazo de duración global del contrato, sin que ninguna de las partes tenga nada que reclamarse.

2.3.- Cesión y Subcontratación

Los Servicios objeto de la presente Solicitud no podrán ser objeto de cesión ni subcontratación por el Adjudicatario salvo autorización previa y expresa de Aena Internacional.

En caso de subcontratación, el Adjudicatario permanecerá como responsable único y directo frente a Aena Internacional del cumplimiento íntegro del contrato y de los Servicios conforme al objeto y alcance determinado en esta Solicitud, sin que quepa derivar o limitar su responsabilidad por actuaciones del subcontratista. Por tanto, el Adjudicatario será responsable del cumplimiento por los subcontratistas, de todas las obligaciones establecidas y, así, entre otras, de las obligaciones de confidencialidad y anticorrupción establecidas en la presente Solicitud.

Aena Internacional podrá ceder su posición en el presente proceso de contratación, así como en el contrato en cualquier momento, sin necesidad de autorización previa del Adjudicatario, a su matriz, Aena, SME, SA.

2.4.- Incompatibilidades y conflictos de intereses

El Adjudicatario se compromete a no participar directa o indirectamente, financiera, legal o técnicamente en áreas de trabajo que entren en competencia o en conflicto de intereses con los trabajos objeto de este expediente, tanto a nivel nacional como internacional, durante el período de duración de los Servicios objeto de la presente Solicitud.

El Proponente en el momento de la presentación de su oferta deberá presentar un compromiso de no prestar Servicios con objeto idéntico o análogo al de la presente Solicitud de ofertas, en el caso de resultar adjudicatario, durante la vigencia de la contratación objeto de la presente Solicitud. Al Adjudicatario provisional, se le comunicará el nombre de la entidad a valorar, al objeto de que confirme la inexistencia de conflicto de interés en la prestación de los Servicios. No podrá resultar Adjudicatario aquel Proponente que tenga conflicto de interés en la prestación de los Servicios.

El incumplimiento por el Adjudicatario de lo previsto en la presente cláusula, supondrá su obligación



de indemnizar los daños y perjuicios que de ello se derivaran para Aena Internacional.

Sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente Solicitud, el Adjudicatario no podrá utilizar la información obtenida como consecuencia del desarrollo del presente contrato para asesorar a otras empresas con el mismo o similar objeto al de la presente Solicitud.

2.5.- Protección de datos

Los Proponentes y, una vez adjudicado, el Adjudicatario, se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa Nacional y de la Unión Europea vigente en cada momento en materia de Protección de Datos Personales. En concreto, se comprometen al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (conjuntamente, “normativa de protección de datos”), en el contexto de este contrato y de cualquier tratamiento de datos personales que, en su caso, se derive del mismo.

Así mismo, los representantes de los Proponentes y, una vez adjudicado, del Adjudicatario, quedan informados de que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de su participación en el presente procedimiento de Solicitud de Ofertas, y en el caso del Adjudicatario, también de la firma del contrato, serán tratados por Aena Internacional con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual y precontractual, y sobre la base de su consentimiento expresado mediante la firma de los correspondientes anexos y formularios que es necesario aportar en sus ofertas para participar en el procedimiento de contratación. Así mismo, sus datos profesionales de contacto facilitados podrán ser utilizados para establecer relaciones con su empresa, basado en el interés legítimo de Aena Internacional. Pueden ejercitar sus derechos mediante correo electrónico a **ocpd@aena.es**. Para más información, consultar la política de Privacidad publicada en la web de Aena.

Los datos de contacto del personal de Aena Internacional que actúan, a los efectos de la Norma de Contratación firmando esta Solicitud de Ofertas y documentos que componen este procedimiento de contratación, se comunican a los Proponentes y, en su caso, al Adjudicatario, con la única finalidad de realizar las gestiones oportunas para el desarrollo del proceso de licitación y del contrato objeto de este proceso de contratación, actuando como representantes de Aena Internacional.

El Adjudicatario se compromete a sustituir, a petición de Aena Internacional, a aquellos trabajadores que incumplan la normativa de protección de datos de manera reiterada o grave y a mantener actualizada, en todo momento, la información relativa al personal asignado a los servicios. El Adjudicatario debe informar a sus trabajadores sobre el tratamiento de sus datos personales y la comunicación de los mismos a Aena Internacional.

En caso de acceso accidental a Datos de Carácter Personal (DCP), el Adjudicatario comunicará inmediatamente a Aena Internacional, como Responsable del Tratamiento, dicha circunstancia y del mismo modo guardará el debido secreto profesional respecto de la información que haya tenido conocimiento, obligación que se extiende a todos los trabajadores y subcontratistas, durante la vigencia del presente proceso de contratación y aún finalizado el mismo.

2.6.- Confidencialidad

El Proponente se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre el objeto y contenido de la presente Solicitud de Ofertas, así como sobre el contenido de la oferta presentada.

El Adjudicatario se compromete a:



- Guardar absoluta confidencialidad sobre todas las tareas, actividades y conocimientos que se deriven de la ejecución de los Servicios que preste. Todos los documentos que se generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceras personas ajenas al desarrollo de estos Servicios sin la previa y expresa autorización por escrito de Aena Internacional.
- Divulgar la información confidencial recibida de Aena Internacional solamente a los empleados, administradores o trabajadores, agentes y consultores directamente implicados, a los cuales deberá informar del carácter confidencial de la misma, y para el cumplimiento de los Servicios previstos en el contrato que se suscriba y únicamente para los fines de su ejecución.
- Mantener la confidencialidad de la información obtenida, así como de la estructura y tratamiento dados a la misma, obligándose a no revelar o divulgar esta información a ningún tercero no autorizado ni utilizarla para cualquier propósito distinto del de la prestación de los Servicios a Aena Internacional, sin previo consentimiento escrito de esta última.
- Conservar la información obtenida, así como las posibles copias que se hubieran podido extraer de la misma, en la más absoluta confidencialidad y en lugar seguro, con el fin de prevenir el acceso a la misma de terceros no autorizados y, a no divulgar, facilitar ni autorizar ninguna publicidad o anuncio, con medios propios o a través de cualquier medio de comunicación (TV, prensa, etc.) en relación con la propia existencia de la prestación de Servicios, sin el previo consentimiento de Aena Internacional.
- Informar de modo inmediato a Aena Internacional, en caso de que llegara a su conocimiento, que la información que se ha obtenido o cualquier dato relacionado con la misma, ha llegado a conocimiento de terceros no autorizados.
- Devolver, a simple requerimiento de Aena Internacional, y en cualquier caso, en el plazo máximo de UN (1) MES a contar desde el requerimiento, los soportes documentales, incluidos los soportes informáticos, que contengan la información o datos suministrados, sin quedarse con ninguna copia de la misma, así como destruir o borrar cualesquiera recopilaciones, notas, estudios, memorándum y documentos de cualquier tipo, así como datos de cualquier clase introducidos en cualquier soporte, ordenador o cualquier otro dispositivo, que hubieran sido elaborados o utilizados por el Adjudicatario y que contengan, reflejen, provengan o se refieran de alguna forma a la información o datos aquí relacionados. Se exceptúa de esta obligación aquella información que esté obligada a conservar en cumplimiento de la normativa que le sea aplicable, la cual podrá conservarse únicamente por el plazo a que esté obligada y con sujeción en todo caso a las obligaciones de confidencialidad aquí previstas.

Aena Internacional mantendrá la propiedad de toda su información confidencial, existente o concebida, sea o no susceptible de copyright o de poder ser registrada y/o patentada. El Adjudicatario no adquirirá derecho de propiedad intelectual o de cualquier otro tipo sobre la información confidencial. Nada en el contrato o en cualquier divulgación hecha será considerada como otorgamiento de derecho alguno sobre la información confidencial por Aena Internacional al Adjudicatario.

AENA Internacional podrá facilitar información, incluida copia de cualquier documentación elaborada por el Adjudicatario, a los asesores, empleados, funcionarios y/o consejeros de su matriz, la sociedad AENA, S.M.E., S.A., de los de la matriz de esta última, la EPE Enaire, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Hacienda, u organismos que pudieran sustituirles en el ámbito de sus competencias, así como a las demás entidades, órganos, organismos, instituciones, autoridades públicas, etc. del Estado Español que, por razón del carácter público de Aena Internacional o por el proceso de autorizaciones que en su caso sean requeridas, necesiten acceder a dicha información.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas son de carácter indefinido.



2.7.- Anti-corrupción

En el presente proceso de contratación, así como para la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas conforme a la presente Solicitud de Ofertas, los proponentes y/o el Adjudicatario, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las mismas, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En particular, los Proponentes y/o el Adjudicatario garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza o indebidos, ni dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente proceso de contratación, y en caso de que alguna de las referidas partes reciba cualquier solicitud de entrega indebida lo pondrá inmediatamente en conocimiento de Aena Internacional.

La realización por cualquiera de los proponentes, el Adjudicatario y/o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como indebida o ilícita y dar lugar a declaración de responsabilidad penal, podrá constituir, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del contrato que se formalice en adjudicación del presente proceso de contratación, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

2.8.- Legislación y fuero

El Proponente, al presentar su oferta, acepta que el Contrato que se firme con Aena Internacional se rija e interprete por la Ley Española. Igualmente, el Proponente, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, acepta someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del Contrato que se suscriba para la prestación de los Servicios o relacionados con el mismo.

3.- REQUISITOS DE CAPACIDAD, SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIBLES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los proponentes podrán optar por presentar todos los documentos en castellano o en inglés. Si deciden presentarla en un idioma distinto al castellano, deberán presentar, si se requiere, la traducción oficial al castellano en los quince días siguientes a que sea requerido por Aena Internacional.

3.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar.

La capacidad de obrar se acreditará mediante los siguientes documentos:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante copia de la escritura de constitución y, en su caso, modificación, inscrita en el Registro oficial correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante copia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del Contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia de los estatutos sociales inscritos en el Registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

- b) Para las personas naturales/físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

- c) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- d) Las personas naturales/físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, deberán justificar mediante informe a la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de su país de origen, en forma sustancialmente análoga.

- e) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (según Anexo 1 de este pliego), emitida dentro del plazo de presentación de ofertas.

El Proponente podrá optar entre presentar todos los documentos acreditativos de la capacidad requeridos en este apartado 3.1 al presentar la oferta o presentar una declaración firmada confirmando que se cumple con todos los requisitos exigidos en este apartado 3.1 y que, en caso de resultar adjudicatario, presentará la documentación acreditativa requerida en el plazo de los siete días siguientes a la fecha en la que Aena Internacional le comunique que ha resultado adjudicatario.

El Proponente podrá remitirse a la documentación presentada en un proceso de contratación realizado por Aena Internacional dentro de los 12 meses anteriores a esta Solicitud de Ofertas. A tal efecto, bastará con la presentación de una declaración firmada confirmando que, a la fecha de presentación de su oferta, cumple con todos los requisitos exigidos en este apartado 3.1. Aena Internacional decidirá sobre la validez de esta declaración y, en su caso, solicitará la presentación de la documentación actualizada que considere, la cual deberá ser presentada en el plazo que Aena Internacional le requiera.



3.2 - Documentación acreditativa de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante copia del poder notarial otorgado a tal efecto.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro oficial correspondiente, salvo que legalmente no sea posible su inscripción. Asimismo, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

El Proponente podrá remitirse a la documentación presentada en un proceso de contratación realizado por Aena Internacional dentro de los 12 meses anteriores a esta Solicitud de Ofertas. A tal efecto, bastará con la presentación de una declaración firmada confirmando que, a la fecha de presentación de su oferta, cumple con todos los requisitos exigidos en este apartado 3.2. Aena Internacional decidirá sobre la validez de esta declaración y, en su caso, solicitará la presentación de la documentación actualizada que considere, la cual deberá ser presentada en el plazo que Aena Internacional le requiera.

3.3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

Al ser un contrato de servicios profesionales, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente, como mínimo, hasta el fin del plazo de presentación de las propuestas, por importe de tres millones de euros (3.000.000 €), el cual deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del contrato. El tomador de seguro podrá ser otra sociedad del grupo al que pertenezca el Proponente, siempre y cuando se incluya como asegurado al Proponente.

Los importes en euros, en caso de corresponder a cantidades expresadas en otra moneda, se determinarán al tipo de cambio oficial de cierre de la fecha de presentación de propuestas prevista en la presente Solicitud.

Este requisito se entenderá cumplido por el oferente que incluya con su oferta un compromiso vinculante de contratación del seguro exigido, así como de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

El compromiso deberá hacerse efectivo con carácter previo a la formalización de la contratación, mediante la presentación de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

3.4.- Documentación acreditativa de la solvencia técnica

La solvencia técnica se acreditará mediante un certificado expedido por el representante legal del Proponente que indique:

- Experiencia en valoración de participaciones financieras en empresas de sectores tecnológicos, en los últimos 5 años, en España, Francia, Alemania, Reino Unido, Italia, Portugal o Suiza.
- Experiencia en valoración de participaciones financieras para empresas del IBEX en los últimos 5 años.
- Experiencia en valoración de activos relacionados con las actividades aeroportuaria, aeronáutica y de sistemas de navegación aérea.
- Organigrama del equipo de trabajo, que debe incluir: titulados superiores con experiencia



de mínimo 5 años en valoración de equity, participaciones financieras y M&A, y que tengan amplio conocimiento en valoración de empresas.

4.- GARANTÍAS.

No se requiere la presentación de garantías.

5.- PRESUPUESTO, ABONO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El presupuesto base de licitación (impuestos no incluidos) es el límite máximo de la oferta económica a presentar por el Proponente, y es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €).

Todos los gastos necesarios para la prestación de los Servicios, incluyendo traslados y desplazamientos, están incluidos en el importe máximo señalado en el párrafo anterior.

A efectos aclaratorios, se indica que los Servicios se prestarán en España no siendo necesario realizar ningún desplazamiento a la sede de la entidad a valorar.

El pago se realizará en dos hitos: un 60% a la entrega del informe preliminar y el 40% restante una vez finalice la prestación de los Servicios.

Aena Internacional abonará la factura por transferencia bancaria, a la cuenta designada por el Adjudicatario, en un plazo de 30 días desde su aceptación.

6.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en formato electrónico, debidamente firmadas por representante legal o apoderado de cada Proponente, mediante certificado cualificado de firma electrónica emitido por prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados, establecidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<https://advancedigital.mineco.gob.es/es-es/Servicios/FirmaElectronica/Paginas/Prestadores.aspx>) -o equivalente de acuerdo con la legislación aplicable al Proponente-, para los Servicios antes indicados, y deberán incluir:

Los Proponentes podrán optar por presentar todos los documentos en castellano o en inglés. Si deciden presentarlos en inglés, deberán presentar, si se requiere, la traducción oficial al castellano en los quince días siguientes a que sea requerido por Aena Internacional.

- **Documentación Fichero electrónico N.º 1: Documentación administrativa.**
 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y representación señalada en el apartado 3.1 y 3.2 anterior.
 2. Documentación acreditativa de la solvencia económica financiera señalada en el apartado 3.3.
 3. Declaración de ausencia de conflicto de interés de acuerdo al apartado 2.4
 4. La presente Solicitud de Ofertas firmada.
- **Documentación Fichero electrónico N.º 2: Documentación Técnica.**
 1. La documentación acreditativa de la solvencia técnica señalada en el apartado 3.4.
- **Documentación Fichero electrónico N.º 3: Oferta económica.**
 1. El precio de los Servicios en euros.

Los proponentes podrán optar por presentar todos los documentos en castellano o en inglés. Si deciden presentarla en un idioma distinto al castellano, deberán presentar, si se requiere, la traducción al castellano en los quince días siguientes a que sea requerido por Aena Internacional



7.- LUGAR, FECHA Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán dirigirse por correo electrónico, en castellano o inglés, a la Unidad de contratación de Aena Internacional, a la atención de:

Área de Contratación de Aena Desarrollo Internacional S.M.E., S.A.

Dirección de e-mail: contratacionAI@aena.es

Con copia a Natalia Redondo Corzón, representante del área: nredondo@aena.es

Adicionalmente, el fichero N°2 con la Documentación técnica se enviará con copia a:

María Jesús Ostos Rey

Gerente de Administración y Finanzas de Aena Desarrollo Internacional SME, SA

Dirección de Email: jostos@aena.es

Las propuestas podrán presentarse hasta las **10:00 CET del 22 de abril de 2022** y sus términos se mantendrán en vigor durante un plazo de tres meses desde su presentación.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Los criterios de adjudicación y de evaluación de ofertas serán:

A. Requisitos administrativos. El cumplimiento con los requisitos administrativos (Documentación Administrativa de capacidad de obrar, representación y solvencia económica y financiera) será requisito para la evaluación de la Documentación Técnica y la Oferta Económica.

En caso de defectos u omisiones en la información presentada, podrán ser subsanados previa solicitud por Aena Internacional, en el plazo que se indique en la solicitud de subsanación.

B. Criterios técnicos, evaluables mediante juicios de valor, máximo de 100 puntos.

- Experiencia en valoraciones de participaciones financieras en empresas de servicios tecnológicos en los últimos 5 años, en al menos en tres de los siguientes países: España, Francia, Alemania, Reino Unido, Italia, Portugal y Suiza.
- Hasta 25 puntos
- Experiencia en valoración de Sociedades Mercantiles Estatales en los últimos 5 años: hasta 10 puntos
- Experiencia en valoración de participaciones financieras para empresas del IBEX en los últimos 5 años: hasta 15 puntos
- Experiencia en la valoración de activos relacionados con las actividades aeroportuaria, aeronáutica y de sistemas de navegación aérea: hasta 15 puntos.
- Cualificación del equipo de trabajo propuesto, funciones y grado de participación previa en valoraciones similares: hasta 35 puntos.

Para ser admitidos a la fase de adjudicación, se exigirá que los licitadores obtengan en su oferta una calidad **técnica** mínima de 70 puntos.

C. Criterios económicos. Sólo se evaluarán las ofertas económicas de aquellos Proponentes que hayan sido calificados como APTOS, esto es, que cumplan los requisitos administrativos y hayan obtenido la calificación técnica mínima de 70 puntos. De los considerados



APTOS, será seleccionada provisionalmente la oferta más económica. Antes de la adjudicación definitiva, Aena Internacional comunicará al adjudicatario provisional cuál es la entidad objeto de la valoración, para que éste confirme si tiene o no conflicto de interés para la prestación de los Servicios. En el caso de que no tenga conflicto de interés, se le comunicará que es el adjudicatario definitivo; en caso contrario, se procederá a realizar la misma comunicación con el Proponente que hubiera quedado en segundo lugar.

Aena Internacional se reserva el derecho de llevar a cabo rondas de mejora económica de las ofertas económicas recibidas que hayan superado los requisitos técnicos. Estas rondas se harán con todos los proponentes cuyas ofertas hayan cumplido con los requisitos técnicos, en igualdad de condiciones. A tal efecto, se enviará, vía correo electrónico, una invitación de mejora, que deberá ser contestada en el plazo que se indique en la invitación.

9.- ADJUDICACIÓN.

La oferta adjudicataria surtirá efectos contractuales desde su aceptación por Aena Internacional, rigiéndose la contratación por la presente Solicitud de Ofertas y por la oferta aceptada, así como por la normativa aplicable. En caso de contradicción entre lo contenido en la presente Solicitud de Ofertas y la oferta aceptada, prevalecerá lo previsto en la presente Solicitud de Ofertas.

La contratación tendrá todos los efectos a partir de la notificación al Adjudicatario de la adjudicación. Aena Internacional se reserva el derecho de poner fin al proceso de selección en cualquier momento, sin que ello genere derecho a compensación alguna para el Proponente. El Proponente mantendrá confidencialidad sobre este proceso, así como sobre el contenido de la propuesta presentada.

Fdo.: M^a Jesús Ostos Rey
Gerente de Administración y Finanzas
Aena Internacional

Madrid, 7 de abril de 2022.



Anexo 1

D/D.^a.....(nombre completo y datos de identificación), en nombre propio/como representante legal de, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el sector público, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.

En, a de de 2022

Firmado: